

Bases y Condiciones

7ma Edición Doculab de las Alturas

Laboratorio de Desarrollo de Largometrajes Documental

El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección del Festival Internacional de Cine de las Alturas (en adelante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN), anuncia la convocatoria para la 7ma EDICIÓN DEL DOCULAB DE LAS ALTURAS - Laboratorio de Desarrollo de Largometrajes Documentales (en adelante, el PROGRAMA).

Este PROGRAMA está dirigido a productores y/o directores que cuenten con proyectos de largometrajes documentales en fase de desarrollo, con temáticas y locaciones situadas en la región del NOA – Argentina, comprendida por las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja (en adelante, el/los PROYECTO/S).

Los PROYECTOS seleccionados accederán a una instancia de formación intensiva que incluye capacitación y asesoramiento personalizado a cargo del reconocido realizador y tutor Ciro Novelli.

Este año, el PROGRAMA amplía su alcance internacional incorporando un proyecto de BOLIVIA, que será seleccionado por Bolivia Lab, prestigioso espacio de formación y networking para profesionales audiovisuales iberoamericanos; y un proyecto de CHILE, elegido por Documenta Sur.

Documenta Sur, con sede en Chile, es una reconocida residencia internacional y aceleradora de proyectos documentales que tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la producción audiovisual en el Sur Global. Esta iniciativa ofrece un entorno creativo e interdisciplinario que favorece el desarrollo, la internacionalización y la coproducción de proyectos, mediante tutorías especializadas y espacios de intercambio profesional.

Al finalizar el PROGRAMA, un COMITÉ DE EVALUACIÓN seleccionará el PROYECTO más destacado, el cual será premiado con una beca para participar en Documenta Sur 2026, brindando la oportunidad de continuar su desarrollo en un contexto de excelencia profesional.

OBJETIVO

Artículo 1º: El objetivo principal de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN es fortalecer y acompañar el desarrollo de proyectos de largometraje documental, brindando herramientas y orientación profesional que permitan, al momento de su finalización, que dichos proyectos estén en condiciones óptimas para ser presentados a Fondos de Fomento —tanto en las etapas de desarrollo como de producción— de organismos regionales, nacionales e internacionales.

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA estará abierta desde el 24 de julio hasta el 18 de agosto de 2025.

El PROYECTO a desarrollar deberá ser una obra inédita en el ámbito audiovisual, pudiendo tratarse de una creación original o de una adaptación de una obra preexistente. En todos los casos, el productor y/o director responsable de la postulación deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra propuesta.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

PRESENTANTE

Artículo 3º: Podrán participar personas jurídicas y/o personas humanas mayores de 18 años, que sean nacidos o que acrediten una residencia mínima de DOS (2) AÑOS en alguna de las provincias de la Región NOA - Argentina (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), (en adelante PRODUCTOR/A PRESENTANTE).

EL PROYECTO

Artículo 4º: El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web del IAAJ [www.iaaj.jujuy.gob.ar/FOMENTO/DOCULAB DE LAS ALTURAS](http://www.iaaj.jujuy.gob.ar/FOMENTO/DOCULAB%20DE%20LAS%20ALTURAS).

Artículo 5º: El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO al PROGRAMA, pero sólo podrá quedar seleccionado con un solo PROYECTO.

Artículo 6º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada PROYECTO cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Artículo 7º: El coordinador Ciro Novelli evaluará todos los PROYECTOS presentados y seleccionará cuatro (4) PROYECTOS de la provincia de Jujuy y un (1) PROYECTO de cada una de las otras provincias de la región NOA de Argentina (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja).

El proyecto invitado de Bolivia, será seleccionado por BOLIVIA LAB.

El proyecto invitado de Chile, será seleccionado por DOCUMENTA SUR.

En total, serán ONCE (11) PROYECTOS los que realizarán el PROGRAMA.

Artículo 8º: Los PROYECTOS seleccionados para participar del PROGRAMA serán comunicados en la página web del Festival Internacional de Cine de las Alturas (<http://www.cinedelasalturas.com.ar>), del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (<http://www.iaaj.jujuy.gob.ar>), mediante correo electrónico, así como en las diferentes redes sociales correspondientes de las instituciones, en el mes de agosto.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Artículo 9º: El PROGRAMA se llevará a cabo de manera virtual, y estará coordinado por Ciro Novelli, quien brindará herramientas teórico-prácticas para fortalecer los proyectos de largometrajes documentales seleccionados.

El PROGRAMA tendrá una carga horaria de 50 horas, que se distribuirán en dos módulos. Además, se complementará con tutorías online por PROYECTO:

- El primer módulo se realizará de forma virtual y se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de agosto del 2025.
- El segundo módulo será de forma virtual los días 26 y 27 de septiembre del 2025.
- En ambos módulos, se llevarán a cabo actividades grupales de 10:00 a 13:00 hs, y tutorías personalizadas e individuales por PROYECTO por la tarde.
- Cada PROYECTO podrá contar con la asistencia de productor/es, director/es y/o guionistas en cada instancia.

Para presentarse al PROGRAMA, el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE deberá presentar la carpeta en formato PDF con los ítems descritos en el ANEXO I.

Para acceder al segundo módulo, el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE deberá presentar la nueva carpeta de desarrollo trabajada en el primer módulo, 15 (quince) días previos a comenzar la nueva instancia.

El archivo PDF de la Carpeta de Desarrollo avanzado del PROYECTO debe contener los siguientes ítems (sumados a los presentados en la primera instancia):

- Long Line: hasta 500 caracteres.
- Género y Duración: Documental experimental, de observación, clásico, biopic, etc. Duración aproximada.
- Tratamiento Narrativo (Entre 10 a 12 páginas máximo).
- Abordaje estético (hasta 2 páginas) y puede presentarse: Moodboard visuales de tratamiento de la imagen, locaciones, referencias visuales de otros largometrajes o proyectos similares.
- Puede presentarse link de obras previas del equipo presentante y/o reel filmográfico. También un link de imágenes o teaser del proyecto presentado.
- Equipo técnico tentativo: roles principales y/o cabezas de equipo (equipo creativo, más DF, director de sonido, jefe/a de producción, montajista. Es una condición importante que el equipo presentado asegure la paridad de género y diversidad en roles principales en al menos un 50%.
- Protagonistas: Ficha (500 caracteres) de personajes protagonistas, principales y secundarios, al menos los 4 (cuatro) más importantes. Se puede acompañar con fotografías de los personajes.
- Diseño de Producción, consideraciones previas del trabajo a realizar:
 - Presupuesto general de producción tentativo de U\$15.000 (quince mil dólares) o \$20.000.000 (veinte mil pesos argentinos) como mínimo.
 - Presupuesto general desglosado de producción (22 ítems).
 - Plan de Financiamiento público/privado. Estrategias de desarrollo del proyecto y búsqueda de fondos, festivales, mercados, etc.
- Documentación:
 - Inscripción en DNDA de la obra objeto del proyecto y Declaración Jurada que el proyecto es de autoría propia y/o cuenta con la

- autorización del guionista para su presentación. Esta última ante escribano público o certificación bancaria.
- o Documentación completa para acreditar que es persona humana o persona jurídica.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 10º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal elegir a 1 (un) PROYECTO de los 10 (diez) proyectos seleccionados - excluyendo el proyecto de Chile - para abordar el PROGRAMA.

Artículo 11º: El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 12º: El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 13º: El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del Acta Oficial del beneficio. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 14º: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 15º: El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los criterios establecidos en el ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 16º: La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria de puntajes obtenidos por PROYECTO en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará una lista con un orden de mérito por PROYECTO, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy, y dejando constancia del PROYECTO con mayor puntaje.

BENEFICIOS

Artículo 17º: El PROYECTO seleccionado se beneficiará con una beca para participar del Programa DOCUMENTA SUR DISTRIBUCIÓN edición 2026 de Chile, desarrollándose en un formato híbrido, contemplando una instancia formativa online, y luego un espacio de formación presencial en Valdivia, Chile.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 18º: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PRODUCTOR/A PRESENTANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el PROYECTO. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

En la presentación del PROYECTO podrá adjuntar el inicio del trámite de registro en la Dirección Nacional de Derecho de Autor por el TAD, y en la documentación a presentar para la entrega del beneficio, el certificado de registro finalizado de depósito en custodia de obra inédita no musical.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 19º: No podrán ser seleccionados para realizar el PROGRAMA:

- Las entidades gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal.
- Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
- Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
- Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- Funcionarios/as pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
- Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.
- Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- Personas humanas y/o jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20º: El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE consiente expresamente la utilización de su imagen y nombre en las comunicaciones y promociones vinculadas al presente PROGRAMA.

Artículo 21º: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

Artículo 22°: El PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2025.

El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidios a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2025.

Artículo 23°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@cinedelasalturas.com.ar.

Artículo 24°: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar o cancelar el PROGRAMA.

El/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE renuncia a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del PROGRAMA.

Artículo 25°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Anexo I

Presentación de Proyectos

A través de la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy www.iaaj.jujuy.gob.ar se deberá realizar la presentación del proyecto en el

PROGRAMA “7ma EDICIÓN DOCULAB DE LAS ALTURAS”, completando cada ítem y documentación requerida.

Formulario

1. Identificación del Proyecto

En este ítem se elige el PROGRAMA a presentar y el nombre del proyecto.

- Nombre del PROGRAMA
- Título del proyecto
- Provincia

2. Presentante

Seleccionar si el/la Productor/a presentante es persona humana (monotributista) o jurídica (representante de una empresa)

- Persona Humana - Productor/a
 - Nombre del Productor/a
 - Apellido del Productor/a
 - N° de DNI del Productor/a
 - CUIT / CUIL del Productor/a
- Persona Jurídica
 - Nombre del director/a
 - Apellido del director/a
 - N° de DNI del director/a
 - CUIT / CUIL del director/a
- Persona Jurídica
 - Razón social
 - Nombre / denominación
 - CUIT
 - Tipo de sociedad
 - Nombre y Apellido del socio/a- gerente o autoridad de la misma
 - N° de DNI del socio/a- gerente o autoridad de la misma
 - Nombre y Apellido del productor/a presentante
 - N° de DNI del productor/a presentante
 - Correo electrónico
 - N° de Teléfono

3. Presentante / Documentación

Adjuntar toda la documentación requerida específicamente como datos del productor/a presentante.

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Persona Humana - Productor/a
 - DNI productor/a, anverso y reverso en un archivo.
 - DNI director/a, anverso y reverso en un archivo.

- Certificado de Residencia expedido por la Policía de su provincia o facturas de servicios públicos (luz, agua, gas) del productor/a.
 - CV director/a.
 - CV Productor/a.
- Persona Jurídica
 - Estatuto de la empresa.
 - DNI del socio/a- gerente o autoridad de la misma, anverso y reverso en un archivo.
 - DNI del productor/a responsable, anverso y reverso en un archivo.
 - Última Acta de designación de autoridades.
 - Copia del contrato con la empresa de coproducción.

4. Proyecto

Completar y adjuntar siguiendo las especificaciones de cada ítem la presentación del proyecto. Archivo único en formato PDF, límite de 64Mb.

La tipografía debe ser Arial 12 (o similar) con 1,5 de interlineado.

El Dossier del proyecto (con cada hoja numerada) deberá incluir:

- Logline (500 caracteres máximo).
- Sinopsis (hasta 1 página).
- Tratamiento Narrativo y Abordaje Estético: Entre 4 a 5 páginas máximo.
- Estado del proyecto, vinculación con organizaciones u otras productoras de la zona y la región, posibilidades de acuerdos de coproducción nacional o internacional (manifestando que no se ha dado inicio al rodaje del Proyecto inscripto al presente Programa, el mismo tendrá carácter de declaración jurada)
- Carta de intención/motivación del equipo (una página).
- Presupuesto de desarrollo de proyecto.
- Presupuesto General. Se debe presentar el presupuesto de 22 ítems ("Presupuesto General" reconocido por INCAA para documentales <http://www.incaa.gov.ar/documentales-digitales>) de U\$S15.000 (quince mil dólares) o \$20.000.000 (veinte millones de pesos argentinos) como mínimo.
- Estrategia de Financiación del Proyecto.
- Cronograma de Desarrollo de Proyecto (plan de rodaje con fecha de inicio a partir de marzo de 2026 en adelante).
- Material adicional (si lo poseen): Declaraciones de interés, cartas de recomendación, fotos o videos de scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o del productor presentante, teaser, entre otros)

5. Proyecto / Documentación

Carta (a modo de DDJJ) confirmando que el proyecto es personal; si el guión/idea es de otra persona, tiene su autorización para llevarlo adelante.

6. Declaración Jurada

- Aceptar las bases y condiciones del presente PROGRAMA, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

7. Botón enviar formulario.

Anexo II

Presentación de Proyectos

SISTEMA DE PUNTAJE SUBSIDIO

CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto.	20
Guión	10
Antecedentes del director y productor	10
Propuesta narrativa y propuesta de producción	10
Propuesta estética	10
Viabilidad, factibilidad y diseño de producción del proyecto	10
Valoración del PROYECTO en base al material adicional presentado (declaración de interés, cartas de recomendación, teaser, scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o productor, entre otros)	10
Impacto económico, social y cultural provincial, nacional e internacional del PROYECTO.	10
Cumplimiento del 50% de paridad de género y disidencias en los rubros de equipo técnico y artístico.	10
PUNTAJE MÁXIMO	100